

EXPERIENCIAS EN PROCESOS DE DDR EN COLOMBIA 2006-2015: APLICACIÓN EN LOS ESTADOS DE CONFLICTO – POS CONFLICTO

*EXPERIENCES IN DDR IN COLOMBIA 2006-2015 PROCESSES:
APPLICATION IN STAGES CONFLICT – POST-CONFLICT*

Sandra Manrique Díaz^(*)
Escuela Superior de Guerra, Bogotá, Colombia

Resumen: En Colombia los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración – DDR se llevan a cabo en medio de un conflicto armado interno, condición que se constituye en el mayor obstáculo para su éxito, razón por la cual es pertinente identificar los factores que, bajo tales condiciones, se deben tener en cuenta para lograr la reintegración de más de 10.000 miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo – FARC-EP. Esta desmovilización es previsible, independientemente de la firma del Acuerdo Final, producto de los diálogos de paz que adelantan el gobierno colombiano y esa organización armada desde septiembre de 2012.

Palabras claves: Colombia; Desarme Desmovilización y Reintegración; Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

Abstract: In Colombia the processes of Disarmament, Demobilization and Reintegration – DDR are carried out in the midst of an internal armed conflict, a condition which constitutes the greatest obstacle to his success, because it is relevant to identify the factors that, under such conditions, should be considered to achieve the reintegration of more than 10,000 members of the revolutionary armed forces of Colombia – people’s Army – FARC-EP. This demobilization is expected, regardless of the signing of the Final Agreement, product of the dialogues of peace carried out the colombian government and that armed organization since september of 2012.

Keywords: Colombia; Disarmament Demobilization and Reintegration; Revolutionary Armed Forces of Colombia.

(*) Magister, investigadora del Núcleo Derechos Humanos, DICA y Justicia de la Escuela Superior de Guerra de Colombia. El presente artículo hace parte del trabajo que la autora realizó para optar por el título. *E-mail:* samadi2709@gmail.com. Recibido em: 11.11.2015, aceptado em: 30.12.2015.

1 INTRODUCCIÓN

Los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración – DDRs son de la mayor relevancia en términos de materialización de Derechos Humanos en Colombia, porque en la medida en que contribuyen a la disminución de la intensidad del conflicto y a esclarecer sus causas, son un aporte significativo para superarlo. Se analizó la oferta institucional en el período 2006-2014, teniendo en cuenta la capitalización de las experiencias de los últimos años a nivel interno, identificando los nuevos escenarios y desafíos a los que se enfrentan desmovilizados, víctimas y comunidades receptoras, con miras a lograr que próximos DDR en Colombia sean exitosos.

Partiendo del reconocimiento de que el conflicto armado ha implicado para la sociedad colombiana enormes costos en términos económicos y humanos, afectando negativamente sus posibilidades de desarrollo y que además el Derecho Internacional Humanitario – DIH no siempre ha sido respetado, el análisis cobra mayor relevancia al considerar que la verdadera reintegración de los miembros de las FARC-EP es decisiva para la construcción de una paz estable y duradera (COLOMBIA; FARC-EP, 2012), independientemente del momento en que se verifique el cese del conflicto armado interno colombiano.

2 DEFINICIONES

Los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración – DDR, tienen como finalidad:

[...] consolidar a corto plazo los logros alcanzados en materia de seguridad y, en el largo, estimular el desarrollo socioeconómico sostenible de un país... Para esto es necesario ejecutar medidas que permitan la inserción y permanencia a la vida legal de la población desmovilizada.” (COLOMBIA; CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2008, p. 6).

No siempre los procesos DDR han sido exitosos; algunos han fracasado y no aportaron algo a la reconstrucción del respectivo país, ni a la seguridad de las personas en cuyo entorno se desarrollaron; por el contrario, dieron lugar a nuevas hostilidades. Por esa razón, partiendo de la conveniencia de tener en cuenta los aprendizajes obtenidos en los procesos DDR como referente para prevenir situaciones adversas, en diciembre del año 2006 la Organización de Naciones Unidas – ONU, publicó el documento *Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration Standards – IDDRS*, o “Estándares Integrados”, documento que definió cada una de las etapas del proceso, como sigue.

El desarme es la recolección, documentación, control y eliminación de las armas pequeñas, munición, explosivos y armas ligeras y pesadas de combatientes y a menudo también de la población civil. El desarme también podría incluir armas oficiales.

La desmovilización es la baja oficial y controlada de los combatientes activos de fuerzas o grupos armados. La primera etapa de la desmovilización puede extenderse desde el tratamiento individual de combatientes en centros temporales hasta la concentración

de tropas en campamentos designados para este fin (sitios de acantonamiento, campamentos, zonas de concentración o cuarteles). La segunda etapa de la desmovilización abarca el paquete de apoyo proporcionado al desmovilizado, que se llama la reinserción.

La reinserción es la asistencia ofrecida a los excombatientes durante la desmovilización, antes del proceso de más largo plazo de la reintegración. La reinserción es una forma de ayuda transitoria para ayudar a cubrir las necesidades básicas de los ex combatientes y sus familias y puede incluir indemnizaciones transitorias, comida, ropa, vivienda, servicios médicos, educación, formación para el empleo y adquisición de herramientas, a corto plazo. Mientras que la reintegración es un proceso continuo de desarrollo social y económico a largo plazo, la reinserción es de corto plazo; la asistencia material y/o financiera busca satisfacer las necesidades inmediatas, y puede durar hasta un año.

La reintegración es el proceso por el cual los excombatientes adquieren la condición de civiles y pueden llegar a ser aptos para ocupar empleos y lograr ingresos sostenibles. La reintegración es esencialmente un proceso social y económico con un plazo de tiempo de libre fijación, que tiene lugar principalmente en las comunidades a nivel local. Es parte del desarrollo general de un país y una responsabilidad nacional, por lo que a menudo requiere asistencia externa a largo plazo (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, 2006, p. 48-49).

Es pertinente mencionar que respecto de la reintegración, en la Guía operativa para los estándares integrados de desarme, desmovilización y reintegración, se indica que el tercer informe del Secretario General en 2011 sobre DDR incluye una orientación y revisión de la política, debido a que en la mayoría de los países, aunque los elementos económicos son centrales, no son suficientes para la reintegración sostenible de los ex combatientes; en consecuencia, para la sostenibilidad y éxito de programas de reinserción, es necesario considerar seriamente los elementos sociales y políticos e incluir apoyo psicosocial, atención en salud mental, tratamiento clínico y consejería, servicio médico, así como reconciliación, acceso a la justicia, a la justicia transicional y participación en los procesos políticos (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, 2014).

3 OFERTA INSTITUCIONAL Y NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCESOS DDR EN COLOMBIA DURANTE EL PERÍODO 2006-2015

En el año 2006 la oferta institucional para procesos DDR se enfrentó al aumento significativo del número de personas a atender. Entre 1989 y 1998 se desmovilizaron 4.715 personas en forma colectiva⁽¹⁾, pero el número de desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC fue de 32.000 y ocurrió sólo entre 2003 y 2005, (COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN, 2007).

(1) En marzo de 1990 se desmovilizaron 900 personas del Movimiento 19 de Abril – M-19; en enero de 1991, 200 del Partido Revolucionario de los Trabajadores – PRT; en febrero de 1991, 2.000 del Ejército Popular de Liberación – EPL; en mayo del mismo año, 157 del Movimiento Armado Quintín LAME – MAQL; en marzo de 1992, 25 de los Comandos Ernesto Rojas – CER; en abril de 1994, 433 de la Corriente de Renovación Socialista – CRS; en junio de 1994, 150 del Frente Francisco Garnica – FFG; en mayo de 1994, 650 de las Milicias Populares de Medellín – MPM; en febrero de 1998, 200 de una fracción del Ejército de Liberación Nacional – ELN denominada Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados – MIR COAR (RESTREPO, 2010, p. 36-37), (PINTO; VERGARA; LAHUERTA, 2002, p. 14).

Ese incremento ocasionó serias dificultades administrativas para su atención y surgió la necesidad de unificar la atención de la fase de reintegración para desmovilizados provenientes de procesos DDR individuales y colectivos, por cuanto el diseño de atención por separado de desmovilizaciones individuales por parte del Programa para la Reincorporación a la Vida Civil – PRVC y desmovilizaciones colectivas por parte de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – OACP, dificultó la planeación y la coordinación de los procesos (AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN, 2014).

Resultado de lo anterior se creó la Alta Consejería para la Reintegración – ACR, mediante el Decreto 3.043 de septiembre de 2006, lo que implicó el cambio del Programa de Reincorporación, a un “*Proceso de Reintegración, de largo plazo, con mayor capacidad de cobertura y gestión, mejores herramientas y mayor capacidad para realizar acompañamiento a los desmovilizados*” y según la postura institucional, surgió la necesidad de superar el concepto de reinserción, porque el objetivo de brindar los medios para que las personas sobrevivieran por un tiempo no garantizaba la sostenibilidad del proceso (AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN, 2014), postura contraria a otras que comparte la autora: “*en Colombia la mayoría de negociaciones de paz que se han dado desde comienzos de los noventa sí han abordado el tema de la reintegración*” (GUÁQUETA, 2005, p. 12).

Posicionado así el DDR en Colombia, el artículo 127 de la Ley 1.151 de 2007, Plan Nacional de Desarrollo, 2006-2010, dispuso la creación del Fondo de Programas Especiales para la Paz (COLOMBIA, 2007). Así mismo, se expidió el Documento Conpes 3554 de 2008, que contiene la Política Nacional de Reintegración Social y Económica para personas y Grupos Armados Ilegales – PRSE:

“La PRSE, es un plan de Estado y de Sociedad con visión de largo plazo, que busca promover la incorporación efectiva del desmovilizado con voluntad de paz y de su familia a las redes sociales del Estado y a las comunidades receptoras.” (COLOMBIA; CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2008, p. 2).

El mismo documento refiere que además del enfoque individual, existe otro que lo complementa:

[...] la necesidad de crear espacios de comunicación entre las comunidades receptoras y los desmovilizados que faciliten su adaptación a la vida civil y social, mediante estrategias de convivencia, construcción de ciudadanía, reconciliación y reactivación socioeconómica de las comunidades afectadas por la violencia. Este enfoque tiene el beneficio adicional de permitir una integración más profunda con políticas de desarrollo, consolidación de paz y reparación de víctimas (COLOMBIA; CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2008, p. 8).

Se observa entonces que la concepción de los DDR ya no sólo contemplaba como objetivo de atención en forma exclusiva al desmovilizado individualmente considerado, sino a las víctimas y a las comunidades receptoras y en coherencia con ese desarrollo, se expidió la Ley 1.424 de 2010, que contiene disposiciones de justicia transicional, bus-

cando simultáneamente garantizar verdad, justicia y reparación a las víctimas (COLOMBIA, 2010). Así mismo el Decreto 1.391 de 2011 reglamentó los beneficios económicos de los programas de reintegración de la población desmovilizada (COLOMBIA, 2011).

Se expidió la Ley 1.448 de 2011, que adoptó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (COLOMBIA, 2011), en tanto el Decreto 2.244 de 2011 en su artículo 1º adicionó funciones al Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, en lo relacionado con la recolección, clasificación, sistematización, análisis y preservación de la información resultante de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, y la producción de informes periódicos con carácter general (COLOMBIA, 2011).

La Ley 1.450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo – PND 2010-2014, mantuvo vigentes los lineamientos frente a procesos DDR contenidos en el anterior PND, estableció una oferta diferenciada para la atención económica y social de la población en proceso de reintegración y en su artículo 187 dispuso que los niveles territoriales incluyeran los lineamientos de la política de reintegración (COLOMBIA, 2011). El mismo año, para fortalecer y desarrollar la PRSE, el Decreto 4138 del 3 de noviembre de 2011, sustituyó a la Alta Consejería para la Reintegración, con la creación de la Agencia Colombiana para la Reintegración – ACR (COLOMBIA, 2011).

En lo relacionado específicamente con los diálogos de paz que cursan en Colombia desde septiembre de 2012, el Acto Legislativo 01 de 2012 estableció instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del Artículo 22 de la Constitución Política (COLOMBIA, 2012), la Resolución 339 del 19 de septiembre de 2012 de la Presidencia de la República autorizó la instalación de la mesa de diálogo (COLOMBIA, 2012), la Ley 1.592 de 2012 otorgó beneficios a miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley en reincorporación, que contribuyeran a la consecución de la paz (COLOMBIA, 2012), el Decreto 3.011 de 2013 estableció el marco general del proceso penal especial de Justicia y Paz (COLOMBIA, 2013) y el Decreto 1649 de 2014 en su artículo 5º creó el Despacho del Ministro Consejero para el Post-Conflicto, Derechos Humanos y Seguridad (COLOMBIA, 2014).

Merece particular mención la Ley 1.753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, que en su artículo 127 ordenó:

Artículo 127. Consejo Interinstitucional del Posconflicto. Créase el Consejo Interinstitucional del Posconflicto como organismo consultivo y coordinador para el Posconflicto, a cargo de la Presidencia de la República en cabeza del Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad o de quien haga sus veces, con el fin de facilitar la coordinación interinstitucional, la coordinación entre el nivel nacional y territorial y facilitar la toma de decisiones que se requieran para articular y supervisar la preparación del alistamiento e implementación de los acuerdos que se deriven de las conversaciones entre el Gobierno Nacional y las organizaciones armadas ilegales, así como para articular los programas que contribuyan de manera fundamental al posconflicto y a la construcción de paz. El Consejo estará integrado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministro Consejero de Gobierno y Sector Privado, el

Alto Comisionado para la Paz, el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Director del Departamento para la Prosperidad Social, y el **Ministro Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, quien lo presidirá**. Podrán ser invitados otros miembros del Gobierno Nacional y entidades territoriales, cuando así lo decida el Consejo (COLOMBIA, 2015). (negrilla fuera de texto).

4 LA RUTA DE REINTEGRACIÓN

Sin mencionar los casos de reclutamiento forzado, las razones “voluntarias” aducidas por las personas desmovilizadas para ingresar a los GAI coinciden con lo que observaron Rachel Brett e Irma Pech (VALENCIA; DAZA, 2010): entornos de inseguridad y desprotección en los cuales las personas encuentran modelos y símbolos militares a seguir, la carencia de familia, la falta de educación y empleo, la pobreza, que reduce las opciones de vida de las personas y la influencia de los grupos de pares y otros elementos sociales. Por ello,

Un desafío importante para procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) de antiguos combatientes es su posible reincidencia en actividades ilegales. Desmovilizados en muchos casos de DDR se han reincorporado a grupos armados, dedicados al crimen organizado o a la delincuencia común (NUSSIO, 2009, p. 213).

El mismo autor refiere que, de acuerdo a la literatura teórica y estudios de casos internacionales, los elementos que pueden explicar el fenómeno de la reincidencia son “razones económicas, falta de seguridad física, falta de participación política, falta de aceptación social, presencia de perturbadores de paz, y ausencia del Estado” (NUSSIO, 2009, p. 213) y “La falta de criterios de evaluación⁽²⁾ de los objetivos prueba que el desarrollo de las medidas aún no se ha consolidado” (NUSSIO, 2009, p. 214).

Así las cosas, el mayor reto que enfrenta Colombia en términos DDR, es aumentar el porcentaje del 72 por ciento de personas que, según lo manifestó el titular de la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN – ACR en enero de 2014, se desmovilizaron y lograron mantenerse en la legalidad (RIVERA, 2014); la verdadera reintegración individual y comunitaria de los miembros de las FARC-EP y de las comunidades receptoras será de suma importancia para avanzar hacia la superación de la historia de violencia colombiana, pues como refieren algunos autores, “La guerra civil de Colombia es distinta a la de Sierra Leona, en la que el Estado y la sociedad se hundieron y el caos reinó. Sin embargo, es una guerra civil que ha causado muchas más víctimas” (ACE-MOGLU; ROBINSON, 2014, p. 442).

Ahora bien; la Ruta para la Reintegración es la estrategia diseñada institucionalmente como el plan de trabajo que las personas en proceso de reintegración – PPR deben

(2) En el primer Congreso Internacional sobre DDR (CIDDDR) en Cartagena, del 4 al 6 de mayo 2009, el tema de la evaluación de procesos de DDR fue tratado por parte de expertos de organismos internacionales sin arrojar resultados. Al contrario, varios ponentes afirmaron que “se sabe intuitivamente cuando un proceso de DDR es un fracaso pero no cuando es un éxito”.

seguir para construir su nuevo proyecto de vida, a través del cumplimiento de compromisos que les permiten acceder a beneficios por parte del Estado, durante un periodo de mediano plazo, de aproximadamente siete años. Contiene ocho dimensiones: Personal, Educativa, Productiva, Ciudadana, Familiar, Salud, Habitabilidad y Seguridad y beneficios para las personas desmovilizadas en proceso de reintegración (AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN, 2014); evidentemente incluye los elementos de mayor importancia en la fase de reintegración dentro de un proceso DDR y contribuye a mitigar algunos de riesgos implícitos en los elementos de reincidencia, esto es, razones económicas, falta de seguridad física, falta de participación política y falta de aceptación social, pero difícilmente puede ser decisiva frente a la presencia de perturbadores de paz y ausencia del Estado.

De otra parte, el compromiso por parte de las personas que desean reintegrarse resulta afectado por sus experiencias previas al interior de la organización armada a la que pertenecieron, por las condiciones que rodearon el acercamiento del individuo al proceso DDR y por la dependencia o autonomía que desarrolla frente a los beneficios derivados de la fase de reintegración.

MEJÍA, 2014, estableció diferencias en la experiencia de los combatientes en sus respectivos Grupos Armados Ilegales – GAI, de suerte que mientras los miembros de las FARC perdieron su libertad, el contacto con sus familias y no recibieron ni el trato ni los incentivos económicos esperados, en las AUC contaron con un salario mensual, conservaron el contacto con sus familias y en términos generales consideraron positivamente la experiencia; así mismo, en cuanto a las motivaciones para continuar en la organización. En las FARC, por el contrario, prima el temor a ser asesinados tras la desertión, en tanto en las AUC la militancia fue asumida como un trabajo bien remunerado y era potestativo estar en el GAI o no (MEJÍA, 2014).

Para ingresar al proceso DDR, también en coherencia con las experiencias vividas al interior de sus respectivos GAI, en las FARC se sumaban cansancio, decepción y deseo de reencuentro familiar, mientras en las AUC se obedeció una directriz, sin la cual no se habría abandonado la organización (MEJÍA, 2014).

Pese a las diferencias anotadas, el ingreso al proceso DDR traduce en todos los casos beneficios; para los desmovilizados de las FARC, retomar su autonomía personal y económica, aceptación por parte de la comunidad, superar sus dificultades jurídicas y legales y construir un proyecto de vida, para los desmovilizados de las AUC era importante abandonar la vida armada y las dificultades jurídicas que la misma implicaba (MEJÍA, 2014).

Pero en la materialización cotidiana de la ruta de reintegración, existen dos aspectos que obstaculizan el proceso para los participantes en ese proceso:

El primero es que la finalidad de los servicios otorgados en materia de educación, fortalecimiento de competencias psicosociales y formación para el trabajo, se desdibuja en la medida en que, al existir un apoyo económico supeditado a su participación, el mismo en ocasiones se convierte en permanente e incluso única fuente de ingresos, lo que puede afectar la adquisición de la autonomía necesaria para subsistir una vez culmine el programa.

El segundo es que quienes no se sienten motivados por el apoyo económico y encuentran empleo, tampoco pueden participar en los servicios ofrecidos dentro de la ruta de reintegración, pues se oferta en los horarios laborales, razón por la cual finalmente la persona se ve obligada a escoger entre trabajar o participar de la oferta de la reintegración otorgada desde el programa (MEJÍA, 2014). Adicionalmente el reto de la reintegración política dentro del ejercicio ciudadano, es “*uno de los objetivos de fortalecimiento de los módulos de ciudadanía que se piensan implementar próximamente*” (HERRERA; GONZÁLEZ, 2013, p. 284).

5 EL FUTURO DDR Y LA INMINENCIA DE LA DESAPARICIÓN O TRANSFORMACIÓN DE LAS FARC-EP EN COLOMBIA

Reconociendo la existencia de otros grupos armados que actúan al margen de la ley, altos índices de narcotráfico, corrupción y delincuencia común, superar parcialmente el clima de violencia que ha caracterizado la historia colombiana, la culminación de la participación en el escenario violento por parte de una organización de esa naturaleza y en el caso específico las FARC-EP, se espera contribuya a la creación de condiciones más favorables para el bienestar en Colombia, cuya población ha sufrido incluso más que las de otros países con conflictos aparentemente mayores.

En lo que respecta específicamente a las FARC-EP, entre 1998 y 2002 hubo diálogos entre el gobierno y esa organización; se firmó la Agenda Común en mayo de 1999, el “Acuerdo de Los Pozos” en febrero de 2001, se elaboró el Informe de la Comisión de Personalidades en septiembre de 2001 y se suscribió el Acuerdo de San Francisco de la Sombra en octubre de 2001, llegando incluso a la firma del Acuerdo de cronograma para el futuro del proceso de paz, en enero de 2002 (RESTREPO, 2010), pero como ocurrió en ocasiones anteriores, las partes no llegaron a un acuerdo final.

En esta oportunidad, la estrategia ha aplicado lo aprendido en esas oportunidades, lo cual se refleja en la forma como se ha buscado blindar tanto el proceso de diálogo, como los resultados que de él se deriven, tal como se pudo observar en la descripción de la normativa 2012-2015. Luego de tres (3) años de conversaciones, teniendo en cuenta el desarrollo observado en la actual coyuntura frente a los fracasos de intentos anteriores, existen dos posibles escenarios a futuro para las FARC-EP, según ocurra el desenlace de los actuales conversaciones que se adelantan con ocasión del Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y en los dos casos es decisiva la Política Nacional de Reintegración Social y Económica para Personas y Grupos Armados Ilegales – PRSE:

- I. Firma del acuerdo final y DDR colectivo de los miembros de las FARC-EP.
- II. No firma del acuerdo final y DDR individual de un alto número de miembros de esa GAI.

En cualquiera de los dos escenarios, es de la mayor relevancia mejorar las estrategias para incrementar el número de personas que luego de acceder al DDR, se reintegren efectivamente a la sociedad e independientemente de su condición de ex combatientes,

pasen a ser gestores sociales que aporten a la construcción de la paz en la medida en que contribuyen al encuentro armónico y la tolerancia de las poblaciones, lo cual de suyo implica que se impidió su retorno a la vida armada y se garantizó la no repetición de actos violentos.

Los tres años de conversaciones entre 2012 y 2015, sumados a los intentos fallidos entre las partes durante anteriores administraciones y a los numerosos procesos DDR colombianos llevados a cabo no sólo en el período examinado sino en los últimos veinticinco años, obligan a concluir que estos diálogos ocurren en momentos en que Colombia cuenta con valiosas enseñanzas que deben ser capitalizadas para que la experiencia sea exitosa, no sólo en lo que respecta a la firma del Acuerdo Final, sino para la verdadera reintegración de estas personas y las comunidades receptoras.

Además de los informes que se han dado a conocer a la opinión pública y el amplio cubrimiento mediático que han tenido los diálogos, es de la mayor relevancia la publicación, en febrero de 2015 por parte de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, del documento denominado “Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia”. Se trata de un informe que contiene dos relatorías y doce ensayos de expertos; documento de enorme importancia dado que tanto los diálogos como el posible proceso DDR resultante, ocurren en medio del conflicto armado.

Aunque en la obra no hay una posición única sobre el origen del conflicto armado, se observa cierto consenso sobre la exclusión política y económica en la sociedad colombiana como detonante del mismo y un optimismo moderado sobre el logro del acuerdo final producto de los actuales diálogos de paz, lo que podría abrir puertas para que a futuro tengan participación en la vida democrática otras fuerzas o corrientes políticas (COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS, 2015).

6 ASPECTOS QUE PODERÍAN CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL ÉXITO DEL DDR FARC-EP

Producto del análisis anterior, es claro que Colombia se encuentra ante una oportunidad única para que el proceso DDR que se avecina, se desarrolle, culmine exitosamente y aporte de forma significativa su experiencia a la solución del conflicto armado colombiano, por las razones que a continuación se indican:

- Colombia ya cuenta con amplia experiencia previa en procesos de diálogos de paz con las FARC, que, si bien no han culminado exitosamente, han dejado importantes aprendizajes que en esta oportunidad han contribuido a que los diálogos no se rompan y sea posible vislumbrar su culminación.
- El DDR de las FARC estaría antecedido por el desarrollo de unos diálogos de paz que garantizan no sólo la definición y desarrollo de una agenda que aborda aspectos claves de la problemática social colombiana, sino que constituye una plataforma idónea para la participación política a futuro de quienes dejen las armas.
- Las expectativas frente a las conversaciones que se adelantan con ocasión del Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz

estable y duradera, fueron mencionadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018⁽³⁾, documento previo a la expedición de la Ley 1.753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, que continuó viendo en los procesos DDR oportunidades importantes para avanzar hacia la paz.

Sin pretender abarcar todas las posibilidades en un documento de esta extensión, al buscar respuesta a la pregunta planteada sobre los elementos que debe tener en cuenta el Estado para lograr el desarme, la desmovilización y la reintegración de más de 10.000 miembros de las FARC-EP a partir del año 2016, y teniendo como referentes los mayores riesgos que se vislumbran en las tres fases del DDR FARC-EP y de otros DDR futuros en Colombia, el análisis realizado permitió formular los siguientes:

- Es primordial avanzar en la reintegración comunitaria, de forma tal que se brinden garantías ciertas a las comunidades para que no sean revictimizadas por acoger a los desmovilizados y, por el contrario, el hacerlo les signifique reales beneficios y oportunidades de desarrollo.
- Para garantizar la confianza de la sociedad en este proceso DDR, es fundamental actuar con sumo celo en el debido desarrollo de los pasos DDR, en especial el desarme y la desmovilización, a fin de evitar que, con ocasión del alto número de personas involucradas, se dé cabida a falsas desmovilizaciones.
- Para optimizar el proceso, en todas las fases DDR se debe avanzar en el tratamiento diferencial a grupos poblacionales y étnicos.
- La Ruta de Reintegración debe tener en cuenta las condiciones particulares de los participantes y replantear aquellos aspectos que faciliten a los beneficiarios tomar los servicios sin que ello signifique renunciar a la oferta de empleo que les posibilita avanzar hacia su nuevo proyecto de vida.
- Así mismo la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN debe ahondar en la estrategia para que su agotamiento por parte de los beneficiarios no esté motivado en los beneficios económicos derivados de su participación.
- Teniendo en cuenta que el segmento de la población desmovilizada que perdió los vínculos familiares y sociales es el que mayores dificultades suele presentar para vincularse laboralmente, se debe examinar hasta qué punto la permanencia y agotamiento de los pasos de la ruta de reintegración está relacionada con su falta de oportunidades externas y replantear horarios y beneficios económicos, con miras a incrementar su autonomía y de esta forma garantizar su estabilidad económica y social una vez culmine el proceso.

(3) El documento dice textualmente: “[...] Colombia tiene ahora una oportunidad única de romper con su legado histórico de conflicto. Si se consolida la paz, las posibilidades de desarrollo de Colombia en otras dimensiones se potencian. La ausencia de paz es tanto causa como consecuencia de nuestra falta de desarrollo en otras dimensiones [...] El Plan Nacional de Desarrollo, Todos por un nuevo país, se prepara a la par de un proceso de diálogo y negociación con las FARC, la principal organización insurgente de Colombia. En ese sentido, tanto la materialización de un eventual acuerdo de paz con esta organización como la construcción de los fundamentos para una paz sostenible, se soportarán sobre las políticas y estrategias que este Plan Nacional de Desarrollo le propone al país para los próximos años y que implicarán, como es natural, esfuerzos no solo del Estado sino de todos los colombianos. Pero que no haya confusiones. Este plan es más que las negociaciones en La Habana lo que implique un eventual acuerdo.” (Departamento Nacional de Planeación, 2014, p. 4).

- No sólo la Fuerza Pública, sino las instituciones deben hacer mayor presencia en las regiones donde el Estado históricamente ha estado ausente y donde con más fuerza se han dado las condiciones para perpetuar el conflicto armado interno colombiano.
- Finalmente, ya existen pronunciamientos institucionales sobre la necesidad de abordar el tema de la reintegración política dentro del ejercicio ciudadano. Esto es considerado una condición necesaria para ejercer la ciudadanía, avance que aún no se observa en la oferta de la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN dentro de su Ruta de Reintegración. Por ello, es importante ahondar en el tema, que sin duda beneficiará todos los aspectos expuestos en este acápite, ya sea que el próximo proceso DDR FARC-EP sea colectivo, o se siga surtiendo individualmente.

7 CONCLUSIONES

El futuro DDR FARC-EP se desarrollará, como anteriores procesos DDR colombianos, en medio del conflicto armado interno. Ante el reto que tal condición implica, es conveniente tener en cuenta que para lograr a futuro procesos exitosos, Colombia cuenta con referentes valiosos, tales como su amplia experiencia en esta clase de procesos y los aprendizajes obtenidos de la misma.

La experiencia colombiana en DDR nos indica que los procesos DDR son oportunidades importantes para avanzar hacia la paz y que tienen tal respaldo institucional, que Colombia cuenta desde el año 2008 con una Política Pública de Reintegración de largo plazo reflejada no sólo en el Conpes 3554 de 2008, sino también en los Planes Nacionales de Desarrollo, 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018.

El engranaje tanto de instituciones como de recursos dispuestos durante el período analizado para encargarse de la atención de esta población ha incidido notablemente en la evolución de los procesos DDR en Colombia, haciendo posible que cada vez más personas vinculadas a organizaciones armadas al margen de la ley, tomen la decisión de buscar un proyecto de vida distinto y que este sea una alternativa viable.

Como quiera que en términos de DDR se busca aumentar el porcentaje de personas que luego de desmovilizarse logran mantenerse en la legalidad, los retos más importantes que enfrentaría el futuro proceso DDR FARC-EP están en fortalecer la reintegración comunitaria y la apertura de espacios para la participación política tanto de los excombatientes como de los miembros de las comunidades receptoras, tal como está plasmado en los retos 2015 para la Agencia Colombiana para la Reintegración.

Habida cuenta de la marcada exclusión política y económica de la mayor parte de la población colombiana durante su historia, la reintegración comunitaria es la que mayor impacto positivo puede tener en el entendimiento del conflicto armado interno colombiano y la que puede contribuir con mayor fuerza a superar sus causas.

En caso de no tener en cuenta las condiciones particulares de los participantes, el análisis indica entre los riesgos más relevantes para un próximo proceso DDR FARC-EP,

que el alto número de posibles participantes aliente falsas desmovilizaciones, que la entrega o dejación de armas no se realice efectivamente, que se sacrifique la oferta de empleo de los beneficiarios o que los beneficios económicos sean determinantes para que aquellos participen o no en la Ruta de la Ruta de Reintegración.

Así mismo son retos importantes fortalecer la autonomía del segmento poblacional que mayores dificultades tiene para vincularse laboralmente, incluir la reintegración política dentro de la preparación para el ejercicio ciudadano y seguir avanzando en el tratamiento diferencial de grupos poblacionales y étnicos.

8 BIBLIOGRAFÍA

ACEMOGLU, Daron; ROBINSON, James. *Por qué fracasan los países*. 8 ed. Bogotá: Planeta Colombiana S.A., 2014.

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN (ACR). Página oficial, 2014. Disponible en <www.reintegracion.gov.co>. Obtenido de www.reintegracion.gov.co/es/Agencia/Paginas/resena.aspx>. Consultado en: 10 mar. 2014.

AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN (ACR). Página oficial, 2014. Disponible en <www.reintegracion.gov.co>. Obtenido de <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/ruta.aspx>>. Consultado en: 10 mar. 2014.

COLOMBIA. *Ley 1151 de 24 de julio de 2007*, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Disponible en <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25932>>. Consultado en: 15 feb. 2014.

COLOMBIA. *Ley 1424 de 29 de diciembre de 2010*, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones. Disponible en <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/dav/descargas/ley1424_2010.pdf>. Consultado en: 14 mar. 2014.

COLOMBIA. *Decreto 1391 de 3 de mayo de 2011*, por el cual se reglamentan beneficios económicos de los programas de reintegración de la población desmovilizada. Disponible en <<http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Documentos%20Decretos/Decreto%201391%20de%202011.pdf>>. Consultado en: 10 feb. 2014.

COLOMBIA. *Ley 1448 de 10 de junio de 2011*, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Disponible en <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>>. Consultado en: 12 may. 2014.

COLOMBIA. *Decreto 2244 de 28 de junio de 2011*, por el cual se adicionan unas funciones al Centro de Memoria Histórica y se dictan otras disposiciones. Disponible en <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43203>>. Consultado en: 11 mar. 2014.

COLOMBIA. *Ley 1450 de 16 de junio de 2011*, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Disponible en <http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1450_2011.html>. Consultado en: 14 jun. 2014.

COLOMBIA. *Decreto 4138 de 3 de noviembre de 2011*, por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura. Disponible en <<http://www.reintegracion.gov.co/es/agencia/Documentos%20Decretos/Decreto%204138%20de%202011.pdf>>. Consultado en: 14 oct. 2014.

COLOMBIA. *Acto legislativo 1 del 31 de julio de 2012*, por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Disponible en <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48679>>. Consultado en: 25 nov. 2013.

COLOMBIA. *Resolución 339 de 19 de septiembre de 2012*, por la cual se autoriza la instalación y desarrollo de una mesa de diálogo, se designan delegados del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones. Disponible en <<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Resoluciones/Documents/RESOLUCION%20339%20DEL%2019%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202012.pdf>>. Consultado en: 25 nov. 2013.

COLOMBIA. *Ley 1592 de 3 de diciembre de 2012*, Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios y se dictan otras disposiciones. Disponible en <www.ictj.org/colombia-linea-tiempo/docs/Ley975/Ley1592.pdf>. Consultado en: 18 ene. 2014.

COLOMBIA. *Decreto 3011 de 26 de Diciembre de 2013*, Por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012. Disponible en <<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56210>>. Consultado en: 28 abr. 2014.

COLOMBIA. *Decreto 1649 de 2 de septiembre de 2014*, Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Disponible en <<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2014/Documents/SEPTIEMBRE/02/DECRETO%201649%20DEL%2002%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202014.pdf>>. Consultado en: 20 feb. 2015.

COLOMBIA. *Ley 1753 de 9 de junio de 2015*, Plan nacional de desarrollo 2014-2018. Disponible en <http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html>. Consultado en: 18 oct. 2015.

COLOMBIA; CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL; DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN; ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN; OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ; MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA; ET AL, Conpes 3554. *Política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales, 1º de diciembre de 2008*. Disponible en <[www.redjurista.com: https://www.redjurista.com/documents/conpes_dnp_3554_2008.aspx](http://www.redjurista.com:https://www.redjurista.com/documents/conpes_dnp_3554_2008.aspx)>. Consultado en: 30 oct. 2013.

COLOMBIA; FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA – EJÉRCITO DEL PUEBLO - FARC-EP. *Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, 26 de agosto de 2012. Disponible en <<https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/AcuerdoGeneralTerminacionConflicto.pdf>>. Consultado en: 25 nov. 2014.

COMISIÓN HISTÓRICA DEL CONFLICTO Y SUS VÍCTIMAS (CHCV). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia, 2015*. Disponible en <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Informe%20Comisi_n%20Hist_rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V_ctimas.%20La%20Habana,%20Febrero%20de%202015.pdf>. Consultado en: 20 abr. 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y REINTEGRACIÓN (CNRR). *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?*, 2012. Disponible en <file:///C:/Users/samad_000/Downloads/COL%20190.pdf>. Consultado en: 2 abr. 2014.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, 2014*. Disponible en <[https://colaboracion.dnp.gov.co: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202014-2018.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co:https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202014-2018.pdf)>. Consultado en: 27 abr. 2015.

GUÁQUETA, Alexandra. *Desmovilización y reinserción en El Salvador, lecciones para Colombia*, 2005. Disponible en <<http://ideaspaz.org/secciones/publicaciones/download documentos/desmovilizacion.pdf>>. Consultado en: 2 jun. 2013.

HERRERA, Dylan; GONZÁLEZ, Paola. *Estado del arte del DDR en Colombia frente a los estándares internacionales en DDR (IDDRS)*. Ene. 2013. Disponible en <http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-56122013000100010&script=sci_arttext&tlng=en>. Consultado en: 20 de oct. 2014.

MEJÍA, Luisa. *La reintegración social y económica de los grupos armados ilegales en Colombia: reflexiones a partir de la trayectoria de nueve excombatientes*, 2014. Disponible en: <www.reintegracion.gov.co>. Obtenido de <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/La%20Reintegraci%C3%B3n%20social%20y%20econ%C3%B3mica%20de%20los%20grupos%20armados%20ilegales%20en%20Colombia.pdf>>. Consultado en: 15 may. 2015.

NUSSIO, Enzo. ¿Reincidir o no? Conceptos de la literatura internacional aplicados al caso de desarme, desmovilización y reintegración de las Autodefensas Unidas de Colombia. *Pensamiento Jurídico*, Nov. 2009. Disponible en <https://www.researchgate.net/publication/230853698_Reincidir_o_No_Conceptos_de_la_Literatura_Internacional_Aplicados_al_Caso_de_Desarme_Desmovilizacion_y_Reintegracion_de_las_Autodefensas_Unidas_de_Colombia>. Consultado en: 15 de jul. 2015.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU). *Integrated Disarmament, Demobilization and Reintegration Standards (IDDRS)*, dic. 2006. Disponible en <<http://www.unddr.org/uploads/documents/IDDRS%20Foreword%20and%20Acknowledgements.pdf>>. Consultado en: 9 may. 2015.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU). *Operational guide to the integrated disarmament, demobilization and reintegration standards*, 2014. Disponible en <<http://www.unddr.org/uploads/documents/Operational%20Guide.pdf>>. Consultado en: 27 sept. 2014.

RESTREPO, Cruz. *La configuración del delito político en Colombia*, 2010. Disponible en <<http://www.unddr.org/uploads/documents/IDDRS%20Foreword%20and%20Acknowledgements.pdf>>. Consultado en: 13 de ago. 2015.

RIVERA, Daniel. *El director de la Agencia para la Reintegración habla del éxito de la desmovilización*. 2014. Disponible en <http://www.elcolombiano.com/las_cifras_sobre_desmovilizados_superan_a_las_de_alzados_en_armas-FAEC_276553>. Consultado en: 13 de feb. 2014.

VALENCIA, Olga; DAZA, María. *Vinculación a grupos armados: un resultado del conflicto armado en Colombia*. *Revista Diversitas – Perspectivas en Psicología*, mar. 2010. Disponible en <<http://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/diversitas/article/view/253>>. Consultado en: 12 de sep. 2015.